

Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES
Oficio No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/0332/VII/2019

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.

HAGO CONSTAR QUE EL C.	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA
LABORÓ EN ESTA LOCALIDAD DE:	FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
EL DÍA:	08 Y 09 DE AGOSTO DE 2019
 Luis Antonio Hernández Tapia	
NOMBRE Y FIRMA	SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERÓ LA COMISION

EL COMISIONADO CUMPLIÓ CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN
LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.

TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

HC. JULIO HAN CHAN NOMBRE Y FIRMA	SELLO



LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ TAPIA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE
LEGAL INMOBILIARIO.



AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/DSL/0026/VIII/2019

Asunto: El que se indica

Chetumal, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2019
"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

En atención al oficio AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DT/0332/VII/2019 de fecha 26 de julio de 2019, mediante el cual se hizo de conocimiento al suscrito que a partir del día 08 al 09 de agosto de 2019, se trasladaría a la localidad de Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con el objeto de efectuar la comisión: "Asistir a Vigésima Cuarta Audiencia Pública del Programa: Platícale al Gobernador"; por lo anterior, y derivado de las diversas actividades realizadas en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, manifiesto a Usted que atendiendo a su oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/048/VII/18 de fecha 30 de julio de 2018, notificado al suscrito el 01 de agosto de 2018, mediante el cual hace del conocimiento el "Acuerdo por el que se decreta Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Publica Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2018, el cual en su Capítulo I, de disposiciones generales, **Artículo 2** señala que las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Publica Paraestatal no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables; **Artículo 19 fracción I** que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 estos Lineamientos, y del cual señalo que el suscrito cuenta con el nivel 500A; se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, y esperando contar con su gentil atención al presente, hago la ocasión propicia para enviarle un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
17.10.

C.c.p. Expediente.
LAHT/frcg*

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
Avenida Ignacio Comonfort S/N, Esquina Boulevard Bahía, Colonia del Bosque, C.P. 77019.
Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
luis.hernandez@agepro.gob.mx